

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 AGO 2016

Expediente N° 10613/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL (4° año 1° Cuatrimestre) – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado actuante se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad declarar DESIERTO el concurso de referencia (fs. 273/279).

Que ante ello, la postulante Dra. Marta Galván presenta formal impugnación al dictamen del Jurado, solicitando se declare nulo el concurso, argumentando arbitrariedad manifiesta (281/283).

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución CDNAT-2016-147, remite las actuaciones al jurado interviniente a fin de que tome vista de la impugnación de la Dra. Galván e informe el tiempo de duración de la entrevista personal realizada a la misma (fs. 286).

Que a fojas 288/289 el citado Consejo Directivo a través de la Resolución CD NAT-2016-206 rechaza la impugnación interpuesta por la Dra. Marta Galván; aprueba el actas y dictamen del Jurado interviniente y solicita al Consejo Superior declarar desierto el concurso de referencia.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo observa vicios de procedimiento en su tramitación, en tanto:

- El jurado no dio cumplimiento a lo requerido por el Consejo Directivo mediante Resolución CDNAT-2016-147.
- La Resolución CDNAT-2016-206 se encuentra parcialmente fundada y no responde a la totalidad de los puntos cuestionados por la impugnante Dra. Galván; además de no contar con la opinión del servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Que vicios encontrados en la tramitación de las actuaciones resultan insalvables,

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 217/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

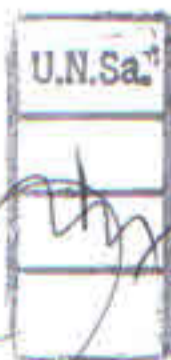
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar nulo el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL (4° año 1° Cuatrimestre) – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) – Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, por vicios de procedimientos en la tramitación de las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Dra. Galván y Sede Sur. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA